



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de abril de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-05226/2023, del Registro de esta Casa de Altos Estudios, Caratulado: "S/ baja de bienes que se detallan CPU, Monitor e Impresora" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" la causante eleva y solicita la baja patrimonial de computadoras y elementos informáticos del Registro de Bienes de uso de la Unidad de Auditoría Interna, en virtud de su estado de obsolescencia.

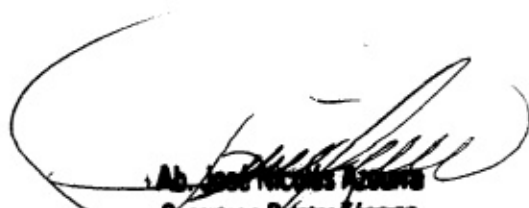
Que, el equipamiento informático sobre el cual se pide la baja consiste a saber: un (1) monitor modelo Super View 100, un (1) monitor CPU modelo Micro Star International, un (1) monitor CPU 92 modelo TcBeField y una (1) impresora Toshiba E-Studio 150.

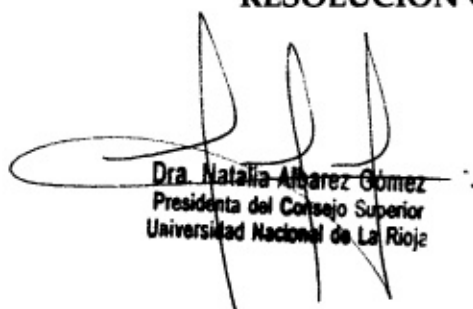
Que, a fs. 4 se encuentra el informe técnico de la Subsecretaría de Informática donde se recomienda proceder con la baja patrimonial de dichos equipos, dado que se encuentran en estado obsoleto.

Que, a fs. 7 se encuentra el dictamen N° 058/2025 de la Secretaría Legal y Técnica, analiza y emite el dictamen de competencia manifestando que no encuentra objeciones legales para dar la baja patrimonial de los elementos informáticos tramitados en autos.

Que, posterior a la solicitud de baja, la Dirección de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica solicita a fs. 9 la afectación del equipamiento dado de baja, a efectos de utilizarlo como material de prácticas en su taller de formación académica.

RESOLUCIÓN C.S. N° 90


Ab. José Nicolás Azuaga
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de abril de 2025.

Que, habiéndose remitido las actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, la misma produjo despacho dictaminado por unanimidad sugiriendo que este Cuerpo autorice la baja patrimonial detallados en marra.

Que, conforme lo establecido en el Artículo 74, inc. 26 del Estatuto de la UNLaR, es atribución del Consejo Superior *"administrar y disponer del patrimonio de la Universidad."*

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N°3, de fecha 29 de abril de 2025, resolvió por unanimidad dictar el acto administrativo autorizando la baja patrimonial de los equipos informático referenciados.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y general de lo antes "Visto y Considerado".

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE**

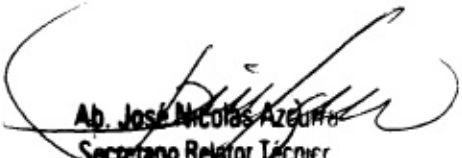
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR LA BAJA PATRIMONIAL, de un (1) monitor, dos (2) CPU y una (1) impresoras, conforme al informe técnico obrante y en cumplimiento de la normativa vigente.

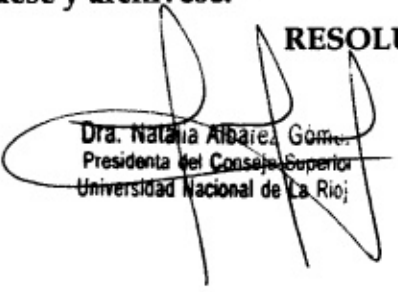
ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa Financiera del Rectorado, a través de la Dirección General de Patrimonio, la actualización de los registros patrimoniales institucionales conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: DISPONER la afectación de todo el material informático de baja para las prácticas académicas de los estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica, conforme a la solicitud efectuada, dejando constancia de su uso exclusivo para fines educativos.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese. -

RESOLUCIÓN C.S. N° 90


Ab. José Nicolás Azcoitia
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albaicá Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja